

San José de Cúcuta, 31 de octubre de 2024

Doctor:
BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General - Municipio de San José de Cúcuta
E.S.M.

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO- contrato de servicios, objeto: ADQUISICIÓN DE UN PORTAL CAUTIVO, INCLUYE INSTALACIÓN Y APROVISIONAMIENTO EN CADA UNA DE LAS ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, UBICADAS EN LOS PARQUES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES.

Cordial Saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del contrato de servicios en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA GENERAL
CONTRATISTA	APPCODE S.A.S. NIT: 901217820-4 Representante Legal: JHOANNA MARIA CUBEROS VILLAMIZAR, identificada con C.C. No. 37.396.988, Dirección: AV 11A NRO 8-74 - Urb. Torcoroma i, Cucuta – Norte de Santander Correo electrónico: gerencia.appcode@gmail.com, Ciudad: Cúcuta, Norte de Santander.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN PORTAL CAUTIVO, INCLUYE INSTALACIÓN Y APROVISIONAMIENTO EN CADA UNA DE LAS ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$118.000.000) , incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	EL Presentación del pago de seguridad social o planilla del mes en que se genere la compra y/o el servicio. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes treinta (30) días calendario. La factura deberá reunir los requisitos del Código de Comercio y las demás normas que la regulan. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de UN MES, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, el acta de inicio se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Servicios

CONSIDERACIONES:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. SG-MC-053-2024 para contratar el objeto: ADQUISICIÓN DE UN PORTAL CAUTIVO, INCLUYE INSTALACIÓN Y

APROVISIONAMIENTO EN CADA UNA DE LAS ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, UBICADAS EN LOS PARQUES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar es Mínima cuantía, conforme a la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Que revisado el expediente virtual de la plataforma SECOP II, se evidencia que el presente proceso tiene como finalidad la contratación mediante la MODALIDAD MINIMA CUANTIA, cuyo objeto que se quiere suplir es la prestación del servicio integral de transporte de las dependencias y funcionarios de la alcaldía del municipio de san José de Cúcuta.

El presente proceso contractual se efectuó por la modalidad de Selección de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, por no exceder el valor, del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, y se tendrá como único criterio de ponderación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección contractual, así como el contrato que de él se deriva, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

El trámite precontractual: la elaboración de la aceptación de la oferta de la referencia se adelantó por parte del secretario de Despacho – Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde Municipal.

Que el texto de la aceptación de la oferta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias Decreto 1082 de 2015, en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, invitación publica de mínima cuantía y así mismo se dio cumplimiento a todas las etapas precontractuales y la publicidad de los pliegos de condiciones conforme a las circulares expedidas por Colombia compra eficiente, a través del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6930288&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **APPCODE S.A.S**, representada legalmente por JHOANNA MARIA CUBEROS VILLAMIZAR, identificada con C.C. No. 37.396.988, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se encuentra debidamente acreditado que **APPCODE S.A.S**, representada legalmente por **JHOANNA MARIA CUBEROS VILLAMIZAR**, identificada con C.C. No. 37.396.988, es un oferente persona jurídica sujeto de derecho privado, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el

objeto del Contrato, a partir de lo anterior, **APPCODE S.A.S** cumple con los requisitos de Idoneidad, Capacidad y Experiencia, así como aporta los documentos solicitados por el Municipio de San José de Cúcuta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal:

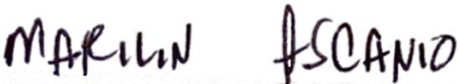
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4734	30 de septiembre de 2024	\$120.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
VIGENCIA	2024		
FUENTE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN		

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del contrato de servicios entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y el proponente **APPCODE S.A.S**, representada legalmente por JHOANNA MARIA CUBEROS VILLAMIZAR, identificada con C.C. No. 37.396.988, para ejecutar el objeto contractual denominado: ADQUISICIÓN DE UN PORTAL CAUTIVO, INCLUYE INSTALACIÓN Y APROVISIONAMIENTO EN CADA UNA DE LAS ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, UBICADAS EN LOS PARQUES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES.

Cordialmente,



MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO
Abogada Contratista Secretaría General